

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE NOTICIARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE DEBERÁ SER ENVIADO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A FIN DE SOLICITAR SU VERIFICACIÓN Y MONITOREO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS QUE SEAN ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA SUS RESPECTIVAS CAMPAÑAS POLÍTICAS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

ANTECEDENTES

I.- El martes 14 de Octubre del año en curso, en Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se instaló formalmente este Órgano Superior de Dirección, haciendo la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2014-2015, en el que se elegirá al titular del Ejecutivo del Estado, a los integrantes del Poder Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

II.- Mediante Acuerdo número 09, de fecha 12 de noviembre de este año, el Consejo General aprobó Calendario para el Proceso Electoral Local 2014-2015, a través del cual se determinaron, entre otras cosas, los periodos para la obtención del respaldo ciudadano en el caso de los candidatos independientes y los relativos para precampañas, campañas y la jornada electoral.

III.- Mediante acuerdo número INE/CG267/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos y de los candidatos independientes en materia de acceso a la radio y a la televisión, la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Nacional Electoral y los de otras autoridades electorales; así como a las prohibiciones que en dichos ordenamientos se establecen en materia de radio y televisión.

ACUERDO NO. IEE/CG/A014/2014

Aprobación de Catalogo de noticiarios y de Radio y Televisión

Página 1 de 8

IV.- En la sesión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 19 de noviembre de 2014, mediante el acuerdo INE/CG269/2014, se emitieron los Lineamientos para la celebración de convenios de apoyo y colaboración con los Organismos Públicos Locales Electorales, de las entidades federativas con jornada electoral concurrente con la federal, así como aquellas que se efectúen durante el año 2015.

V.- El día 21 de noviembre de 2014 se notificó formalmente el contenido del acuerdo referido en el párrafo precedente, a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, con este acto, se iniciaron las pláticas de negociación de dicho instrumento legal, con el fin de coordinar el desarrollo de las elecciones federal y locales en el Estado de Colima; mismo que se encuentra en un proceso de revisión y retroalimentación entre las partes para ser firmado en este mes de diciembre de 2014. Dicho proyecto de Convenio cuenta, entre otras cosas, con un capítulo relativo al monitoreo de pautas y espacios que difunden noticias en las entidades con elección coincidente.

VI.- Con fecha 26 de noviembre del año que transcurre, se aprobó el acuerdo número 10, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima autorizó a la presidenta del mismo, para suscribir con el Instituto Nacional Electoral los convenios a que se refieren las fracciones XI y XII del artículo 114 del Código Electoral del Estado, con el propósito de generar las mejores condiciones para el buen desarrollo de todas las etapas del Proceso Electoral Local 2014-2015.

VII.- Mediante Circular número UTVOP/L/001/2014, fechada el 04 de diciembre de 2014 y signada por la Licda. Olga Alicia Castro Ramírez, Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, solicitó la elaboración y envío de un catálogo de noticieros de radio y televisión del estado de Colima, antes del 8 de diciembre de 2014, a fin de que el Instituto Nacional Electoral pueda revisar los requerimientos técnicos y operativos necesarios para que se generen los "testigos de grabación" de aquellas señales que serán monitoreadas en los Centros de Verificación y Monitoreo, para que finalmente puedan ser proporcionados a este órgano electoral local para los efectos legales a que haya lugar.

Con base en los antecedentes señalados, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso. Asimismo, vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular y los procesos de selección de candidatos independientes a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a la normatividad aplicable y a los principios constitucionales y legales rectores de la materia electoral.

Igualmente el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2ª.- De acuerdo a lo establecido en la fracción IX del artículo 114 del Código Electoral del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre otras atribuciones, el investigar por los medios legales pertinentes, todos los hechos relacionados fuera y dentro del proceso electoral, de los partidos políticos, candidatos independientes, de ciudadanos o de autoridades, en contra de su propaganda, candidatos o miembros, y resolver en su oportunidad.

Para ello, la fracción XXXIV del citado artículo, dispone que tiene también la facultad de aplicar las sanciones que le competan de acuerdo al Código de referencia.

3ª.- De conformidad con lo establecido por la fracción XL del artículo 114 del Código Electoral del Estado, le corresponde a este Consejo General elaborar y proponer las pautas para la distribución del tiempo en radio y televisión, para su aprobación por parte de la autoridad administrativa electoral federal.

4ª.- Según lo determinado por el artículo 62 del Código de la materia, son prerrogativas de los partidos políticos el tener acceso a la radio y televisión en los términos de la Constitución Federal y demás leyes aplicables. Por su parte, el numeral 147 del mismo ordenamiento, determina que los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto Nacional Electoral. Los precandidatos debidamente registrados podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al partido político por el que pretenden ser postulados.

Asimismo, el numeral 148 del citado Código establece la prohibición a los precandidatos, en todo tiempo, a contratar propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión.

5ª.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 353 de nuestra legislación electoral, son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados, entre otras, el tener acceso a los tiempos de radio y televisión, de manera conjunta con todos los candidatos registrados como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales.

Aunado a lo anterior, el artículo 288 Bis, del mismo ordenamiento legal, establece que constituyen infracciones de los aspirantes y candidatos independientes a cargos de elección popular la contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión.

6ª.- Dentro de las conductas sancionables previstas en nuestro Código Electoral, se establece en su artículo 293 Bis que constituyen infracciones de los concesionarios de radio y televisión las que se describen a continuación:

- I. *La venta de tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;*

ACUERDO NO. IEE/CG/A014/2014

Aprobación de Catálogo de Noticiarios y de Radio y Televisión

- II. La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al INE;
- III. El incumplimiento, sin causa justificada, de su obligación de transmitir los mensajes y programas de los PARTIDOS POLÍTICOS y de las autoridades electorales, conforme a las pautas aprobadas por el INE;
- IV. La manipulación o superposición de la propaganda electoral o los programas de los partidos políticos con el fin de alterar o distorsionar su sentido original o para calumniar a las personas, instituciones o los PARTIDOS POLÍTICOS, y
- V. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la LEGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, este CÓDIGO y demás normatividad aplicable.

7ª.- De acuerdo a lo determinado en la fracción VI del artículo 70 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la compra de cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley, es una causal de nulidad de una elección.

De lo anterior resulta imprescindible y vital, realizar un monitoreo permanente de la publicidad y propaganda política que puedan realizar partidos políticos, precandidatos, candidatos, concesionarios, personas físicas y morales, aspirantes y candidatos independientes y servidores públicos, en programas de radio y televisión; lo anterior, a fin de lograr el Proceso Electoral ejemplar que nos hemos propuesto en este órgano superior de dirección, apegado a los principios rectores de la materia electoral previstos en el segundo párrafo del artículo 4º de nuestro Código Electoral.

8ª.- En el punto 2, de la Cláusula SÉPTIMA del proyecto de Convenio de Colaboración entre el INE y este organismo electoral, mencionado en los antecedentes IV y V del presente documento, en materia de monitoreo de pautas y espacios que difunden noticias en las entidades con elección coincidente, se establece lo siguiente:

- a) "Siendo el "EL INE" la autoridad única en materia de tiempos en radio y televisión, en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 3 de septiembre del presente, ordenó la realización del monitoreo de las transmisiones sobre precampañas y campañas electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en los programas que difundan noticias, de

ACUERDO NO. IEE/CG/A014/2014

Aprobación de Catálogo de Noticiarios y de Radio y Televisión

Página 5 de 8

conformidad con el artículo 185 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

b) Con la finalidad de apoyar a "EL IEEC" para cumplir con el monitoreo de noticiarios en cada entidad federativa, el Instituto en el marco del convenio de colaboración, podrá proporcionar los testigos de grabación que correspondan al catálogo de los noticiarios de radio y televisión que aprueben:

c) **El catálogo de noticiarios de radio y televisión que apruebe "EL IEEC" deberá ser enviado al Instituto antes del 8 de diciembre del 2014, con el propósito de que el Instituto pueda revisar los requerimientos técnicos y operativos necesarios para que en las oficinas de "EL INE" se generen los testigos de grabación de aquellas señales que sean monitoreadas en los Centros de Verificación y Monitoreo y que puedan ser proporcionados a "EL IEEC".**

d) Los testigos de grabación deberán ser generados por el personal de apoyo que "EL IEEC" designen para tal actividad, mismos que serán respaldados en los medios electrónicos que proporcionen éstas.

e) "EL INE" proporcionará asesoría y el acceso a los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo a "EL IEEC", previo al 20 de diciembre de 2014, para que puedan llevar a cabo la generación de los testigos de grabación de los noticiarios que se precisan en el catálogo. En caso de que la Junta Local Ejecutiva no cuente con el equipo suficiente en los Centros de Verificación y Monitoreo, "EL IEEC" deberán proporcionarlos, durante el tiempo de vigencia del convenio que se firme."

9ª.- En atención a lo previsto en el inciso c) del considerando anterior, y en cumplimiento con lo solicitado en la Circular descrita en el antecedente número VII, en los que precisan como término para enviar al Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a más tardar el día 08 de diciembre de este año, el Catálogo de Noticiarios de Radio y Televisión de esta entidad federativa, es preciso realizar los análisis correspondientes para su elaboración y posterior aprobación por este Consejo General, así como autorizar a la Consejera Presidenta de este Instituto para que remita dicho Catálogo a la Unidad técnica correspondiente.

10ª.- Con el propósito de procurar que la verificación y monitoreo de los medios de comunicación multicitados se realice en forma exhaustiva y tenga un mayor alcance, se propone elaborar además del Catálogo de Noticiarios al que se ha hecho referencia, uno alternativo en el que se contemplen los programas en radio y televisión relativos a las barras de

opinión, pues en estos se podría generar propaganda política adicional y que debe ser cuidada para garantizar la equidad en la contienda.

En razón de las consideraciones expuestas, se expone para su análisis los proyectos correspondientes al "Catálogo de Noticiarios de Radio y Televisión del Estado de Colima" y al "Catálogo de Programas relativos a Barras de Opinión en Radio y Televisión", de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código Electoral del Estado de Colima, en los términos de los ANEXOS 1 y 2 que se acompañan como parte integral del presente acuerdo.

En virtud de lo anterior y fundamento en los preceptos legales citados en supralíneas, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el texto de los documentos denominados "Catálogo de Noticiarios de Radio y Televisión del Estado de Colima" y "Catálogo de Programas relativos a Barras de Opinión en Radio y Televisión", en los términos establecidos en los ANEXOS 1 y 2 que se acompañan al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo, con sus anexos respectivos, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en cumplimiento a la Circular número UTVOP/001/2014, fechada el 04 de diciembre de 2014.

TERCERO: Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva a los consejos municipales electorales y partidos políticos acreditados ante este Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.


CUARTO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 06 (seis) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), por votación unánime de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL**


**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL**


MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO



MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ


CONSEJEROS ELECTORALES

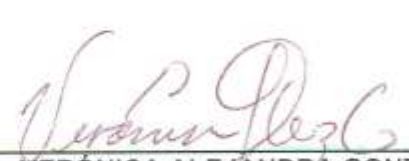

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ


LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO


LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ


LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA


MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE
ALVARADO


DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

ACUERDO NO. IEE/CG/A014/2014

Aprobación de Catálogo de Noticiarios y de Radio y Televisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Diciembre 06 de 2014



ACUERDO NO. IEE-CG-014-2014, ANEXO 1 "Catálogo de Noticieros de Radio y Televisión del Estado de Colima".

ENTIDAD	NOMBRE PROGRAMA	TITULAR	INICIA	TERMINA	DÍAS	SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	CANAL/FRECUENCIA	TIPO	TIPO DE CONCESIÓN
COLIMA	MEGANOTICIAS	DAVID CAMPOS	21:00	22:00	L-V		MEGACANAL	10	TV RESTRINGIDA	COMERCIAL
COLIMA	RESUMEN DE MEGANOTICIAS	PATRICIA VICTORICA	14:00	14:30	L-V		MEGACANAL	10	TV RESTRINGIDA	COMERCIAL
COLIMA	ONCE NOTICIAS	JANETH GONZALEZ Y MACELA AMEZCUA	08:00	09:00	L-V	XHAMO	ONCE TV CONEXI	11	TV ABIERTA	PUBLICO
COLIMA	ONCE NOTICIAS	ROBERTO GEORGE	20:00	21:00	L-V	XHAMO	ONCE TV CONEXI	11	TV ABIERTA	PUBLICO
COLIMA	DESDE LA NOTICIA DLN	NOEMI CASTOR	15:00	16:00	V	XHAMO	ONCE TV CONEXI	11	TV ABIERTA	PUBLICO
COLIMA	CL NOTICIAS DE LA MAÑANA	FRANCISCO BUENROSTRO	06:55	08:00	L-V	XHCKW-TV	GALATV	13	TV ABIERTA	COMERCIAL
COLIMA	CL NOTICIAS DE LA TARDE	ALEJANDRA ARECHIGA Y CARLOS PEREZ	15:00	16:15	L-V	XHCKW-TV	GALATV	13	TV ABIERTA	COMERCIAL
COLIMA	CL A FONDO	ALEJANDRA ARECHIGA	10:30	11:00	S	XHCKW-TV	GALATV	13	TV ABIERTA	COMERCIAL
COLIMA	HECHOS MERIDIANO	MARCA CASTELLANOS	14:00	15:00	V	XHKF-TV	TRECE	9 Y 4	TV ABIERTA	COMERCIAL
COLIMA	HECHOS NOCHE	ALEJANDRA DIMAS	22:50	23:00	L-V	XHKF-TV	TRECE	9 Y 4	TV ABIERTA	COMERCIAL
COLIMA/TECOMF	NOTICIERO CON ANA GAMA	ANA GAMA	21:00	21:30	L-V			10	TV RESTRINGIDA	COMERCIAL

NOTICIEROS DE RADIO

COLIMA	ANGEL GUARDIAN AM	RAMÓN SANTANA	07:00	09:00	L-V	XERL	RL	98.9	RA	COMERCIAL
COLIMA	ANGEL GUARDIAN DE LA TARDE	LUIS TADEO, MARTHA MICHEL SERGIO VELASCO	13:00	15:00	L-V	XERL	RL	98.9	RA	COMERCIAL
COLIMA	ANGEL GUARDIAN	LUIS TADEO	08:00	09:00	S	XERL	RL	98.9	RA	COMERCIAL
COLIMA	LA MEJOR FM NOTICIAS	MAX CORTES	07:00	09:00	L-V	XHJU	LA MEJOR	92.5	RA	COMERCIAL
COLIMA	LA MEJOR FM NOTICIAS	MAX CORTES	14:00	15:00	L-V	XHJU	LA MEJOR	92.5	RA	COMERCIAL
COLIMA	NB: NOTICIAS EN EL BLANCO	EDISON SOUS	07:00	09:00	L-V	XHECO-FM	KE BUENA	90.5	RA	COMERCIAL
COLIMA	NB: NOTICIAS EN EL BLANCO	EDISON SOUS	13:00	15:00	L-V	XHECO-FM	KE BUENA	90.5	RA	COMERCIAL
COLIMA	NOTICIERO AL INSTANTE	EDGAR TORRES Y JOSE LUIS GARCIA	07:00	08:00	L-V	XETT	CAPITAL FM	104.5	RA	COMERCIAL
COLIMA/MANZANI	NUESTRAS NOTICIAS	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TELLEZ	07:30	09:00	L-V	XHMZO	TURQUESA RADIO	92.9	RA	COMERCIAL
COLIMA/MANZANI	NUESTRAS NOTICIAS	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ TELLEZ Y JESUS LIANOS BONI	14:00	15:00	L-V	XHMZO	TURQUESA RADIO	92.9	RA	COMERCIAL
COLIMA	CORTES INFORMATIVOS	JESUS MURGUIA	10:55	11:00	L-V	XHIRC	CONEXIÓN	98.1	RA	PUBLICA
COLIMA	CORTES INFORMATIVOS	JESUS MURGUIA	11:55	12:00	L-V	XHIRC	CONEXIÓN	98.1	RA	PUBLICA
COLIMA	EL COMENTARIO... DE LA PRENSA A LA R/ ALEJANDRO GONZALEZ		12:55	13:00	L-V	XHUDC	UNIVERSO FM	94.9	RA	PUBLICA
COLIMA	EL COMENTARIO... DE LA PRENSA A LA R/ ALEJANDRO GONZALEZ		13:55	14:00	L-V	XHUDC	UNIVERSO FM	94.9	RA	PUBLICA
COLIMA	EL COMENTARIO... DE LA PRENSA A LA R/ ALEJANDRO GONZALEZ		08:15	09:00	L-V	XHUDC	UNIVERSO FM	94.9	RA	PUBLICA

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Diciembre 06 de 2014



ACUERDO NO. IEE-CG-014-2014 ANEXO 2. "Catálogo de Programas relativos a Barras de Opinión en Radio y Televisión".

IT	ENTIDAD	NOMBRE PROGRAMA	TITULAR	INICIA	TERMINA	DÍAS	SIGLAS	NOMBRE COMERCIAL	CANAL/FRECUENCIA	TIPO	TIPO DE CONCESIÓN
	COLIMA	A FONDO	DAVID CAMPOS	22:00	23:00	L		MEGACAMAL	10	TV RESTRINGIDA	COMERCIAL
	COLIMA	PUNTOS DE VISTA	ALFREDO VERDUZCO	17:00	18:00	MIERC	XHAMO	ONCE TV CONEXI	11	TV ABIERTA	PUBLICA
	COLIMA	TENACES	RUBEN MARTINEZ Y JORGE GARCIA RENDON	21:00	22:00	MIERC	XHAMO	ONCE TV CONEXI	11	TV ABIERTA	PUBLICA
	COLIMA	NOTICIAS, VOCES Y APUNTES	JESUS MURGUYA Y JOSE RODRIGUEZ	17:00	17:30	J	XHAMO	ONCE TV CONEXI	11	TV ABIERTA	PUBLICA
	COLIMA	ZONA PUBLICA	OSCAR CERVANTES	17:30	18:00	V C/15 DIAS	XHAMO	ONCE TV CONEXI	11	TV ABIERTA	PUBLICA
	COLIMA/TECU MAN	NOT18	IGNACIO VAZQUEZ GUIZAR	20:00	21:00	L-V			10	TV RESTRINGIDA	COMERCIAL

RADIO INFORMATIVOS Y OPINION

	COLIMA	LA CUCHARA	MARTHA MICHEL, SERGIO VELASCO Y ALEJANDRO PONCE	09:00	10:00	L-V	XERL	RL	98.9	RA	COMERCIAL
	COLIMA/MAN ZANILLO	CAFE CON GRILLOS	JAVIER MONTES CAMARENA, HORACIO ARCHUNDIA Y JESUS LOZOVA	09:00	10:00	S	XHZZZ	KALIENT	93.7	RA	COMERCIAL
	COLIMA/MANZ PALABRAS MAYORES (CRITICA, OPINION		MIGUEL ACOSTA, RAFAEL CANET Y ARMANDO GARCIA	19:00	20:30	L,M,V	XHMZO	TURQUESA RADIO	92.9	RA	COMERCIAL
	COLIMA	ESFERA PUBLICA/OPINION ANALISIS	FLORENCIO LLAMAS	12:00	12:30	S	XHIRC	CONEXION	98.1	RA	PUBLICA

Handwritten signatures and initials in red and blue ink at the bottom of the page.